

**Convocatoria de concurso  
para la provisión del puesto de  
Dirección del Centro-Museo  
Vasco de Arte Contemporáneo  
Artium de Álava.**

**Fundación Artium de Álava**

1. Preámbulo.
2. Objeto de la convocatoria.
3. Funciones del puesto de dirección.
4. Requisitos de las personas candidatas.
5. Perfil del puesto.
6. Presentación de candidaturas.
7. Proceso de selección.
8. Régimen de contratación e incompatibilidades.
9. Confidencialidad.
10. Principio de igualdad
11. Ampliación de información.

## **1. Preámbulo.**

Artium de Álava se constituyó como una Fundación de naturaleza cultural con el objeto, entre otros, de gestionar y dirigir el Centro- Museo Vasco de Arte Contemporáneo Artium de Álava, promover y favorecer la comunicación social de las artes dadas en llamar contemporáneas, impulsar el conocimiento, la difusión y comunicación de las obras e identidad cultural del patrimonio existente en Artium, así como cualesquiera otras actividades complementarias que tengan como finalidad la promoción o realización de manifestaciones culturales. Asimismo, tiene interés en estimular el debate cultural y promover la participación de personas, empresas, y entidades en las actividades que constituyen el objeto social y la finalidad específica a desarrollar por el Centro-Museo.

## **2. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de la persona que desempeñe el puesto de dirección del Centro-Museo Vasco de Arte Contemporáneo Artium de Álava.

## **3. Funciones del puesto de dirección.**

- a) Ejercer la dirección artística del Centro-Museo.
- b) Ejercer la dirección, coordinación y planificación de la actividad de los departamentos, equipos y servicios a su cargo.
- c) Ostentar la representación ordinaria del Centro-Museo.
- d) Proponer al Pleno del Patronato o al Comité Ejecutivo los planes generales de actuación del Centro-Museo y el proyecto de gestión artística.
- e) Elaborar, de acuerdo al Plan Estratégico en vigor, el programa anual de exposiciones y actividades del Centro-Museo, proponerlo al Comité Ejecutivo y al Pleno del Patronato y realizar la memoria anual de actividades del Centro-Museo.
- f) Elaborar el anteproyecto de presupuestos y de las cuentas anuales para su presentación al Comité Ejecutivo y al Pleno del Patronato.
- g) Adoptar las medidas necesarias para que la protección del patrimonio artístico del Centro-Museo quede garantizada.
- h) Proponer adquisiciones y préstamos de obras de arte y disponer las que deban ser exhibidas.

- i) Impulsar los acuerdos de cooperación y colaboración con otros Museos e instituciones afines.
- j) Impulsar la organización de actividades educativas y culturales.
- k) Ejecutar los acuerdos, políticas y planes aprobados por el Pleno del Patronato y por el Comité Ejecutivo.
- l) Proponer al Comité Ejecutivo y al Pleno del Patronato la admisión de patrocinadores y la aprobación de convenios de patrocinio y de colaboración.
- m) Ejercer cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Pleno del Patronato o por el Comité Ejecutivo.

#### **4. Requisitos de las personas candidatas.**

Las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

También podrán participar cónyuges de las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén en situación de separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores. En este caso su contratación quedará condicionada a la obtención de la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato.

- b) Estar en posesión de una titulación universitaria de grado o licenciatura. En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Acreditar suficientemente la posesión de conocimientos como especialista en arte contemporáneo, que garanticen el cumplimiento por parte de Artium de su función de apoyo a la creación artística contemporánea, para poder convertir la institución en un centro de investigación de referencia internacional, capaz de desarrollar una política de publicaciones, exposiciones y actividades de excelencia, dentro del ámbito de su especialidad y sus colecciones, y en estrecha colaboración con otras instituciones científicas y museísticas.

d) Acreditar amplia experiencia en la gestión de organismos culturales, conservación patrimonial, investigación e interpretación del arte y conocimiento de protocolos museísticos.

e) Acreditar amplia experiencia en la selección de obras, para su posible adquisición, para su programación y en la organización, comisaría, coordinación y/o diseño de montajes de exposiciones referenciales.

f) Acreditar conocimiento de la realidad artística vasca, estatal e internacional, así como del arte que se genera en estos ámbitos.

## **5. Perfil del puesto.**

Las personas candidatas, a través del Curriculum Vitae, del Plan Museológico propuesto, así como durante la o las entrevistas que pudieran realizarse, deberán demostrar las siguientes competencias necesarias para poder responder al perfil del puesto:

a) Conocimiento y capacidad de negociación, liderazgo y comunicación necesarios para articular y poner en práctica el Plan Museológico propuesto, y para completarlo organizando los programas y líneas de actuación según objetivos prioritarios e identificando el papel de los diversos departamentos en la consecución coordinada de los mismos.

b) Creatividad, visión global, dinamismo e iniciativa.

c) Capacidad de representar al Centro-Museo en distintos ámbitos y de construir, liderar o desarrollar redes de relaciones tanto nacionales como internacionales.

d) Conocimiento profundo del Sistema del Arte (crítica, mercado, centros, artistas, asociaciones, etc.).

e) Conocimiento de la realidad artística y cultural en la que se inserta el Centro-Museo.

f) Conocimiento suficiente de los agentes económicos susceptibles de aportar recursos financieros, humanos y culturales a la institución, así como la capacidad para desarrollar programas que incentiven su patrocinio.

g) Conocimientos de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi e inglés que garanticen una suficiente destreza en la comunicación.

## **6. Presentación de candidaturas.**

Las personas candidatas deben presentar su Curriculum Vitae, así como aquellos documentos acreditativos de los requisitos exigidos, con referencias contrastables de trayectoria profesional, conocimientos, trabajos realizados y proyectos en que ha participado.

Presentarán también un informe-memoria que refleje las líneas generales del Proyecto Museológico que propone para la planificación y programación de las actividades de Artium en los próximos años.

Esta documentación deberá dirigirse nominalmente a la Presidenta del Comité Ejecutivo del Patronato de la Fundación Artium de Álava, en sobre cerrado en el que se indique "Proceso de selección del puesto de dirección de Artium" y se remitirá por correo certificado a la siguiente dirección: Palacio de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia s/n, 01001, Vitoria-Gasteiz.

El anuncio de la convocatoria de concurso para la provisión del puesto de dirección del Centro-Museo Vasco de Arte Contemporáneo Artium de Álava será publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH). El plazo para la presentación de las propuestas finaliza el día 31 de agosto de 2018 a las 14:00 horas.

## **7. Proceso de selección.**

La selección se llevará a cabo por un Comité de Valoración que estará integrado por el Comité Ejecutivo del Patronato de la Fundación Artium de Álava y otros dos miembros del Pleno del Patronato, designados por el Comité Ejecutivo, uno de entre los representantes de los patronos privados y otro de los patronos públicos.

El Comité de Valoración podrá contar con asesoramiento especializado en cada una de las fases del proceso de selección.

El Comité de Valoración establecerá los criterios para evaluar los requisitos y las competencias del perfil del puesto de las personas candidatas y celebrará una o diversas entrevistas con ellas. En este caso, las personas candidatas seleccionadas, deberán exponer su Curriculum Vitae, presentar y explicar su Proyecto Museológico y contestar a cuantas preguntas le sean realizadas por las y los miembros del Comité de Valoración.

El Comité de Valoración estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en el proceso selectivo y determinará la actuación procedente en los casos no previstos, adoptando las decisiones por mayoría simple, y en caso de empate, dirimirá la Presidencia con su voto.

Finalizadas, en su caso, las entrevistas, y examinados los requisitos y las competencias del perfil del puesto de las personas candidatas, el Comité de Valoración elevará propuesta al Pleno del Patronato. La convocatoria podrá declararse desierta si el Comité de Valoración considera que ninguna de las personas candidatas se adecúa a los requisitos y perfil del puesto.

## **8. Régimen de contratación y de incompatibilidades.**

La contratación de la persona designada para ocupar el puesto de dirección, se dispondrá por resolución del Pleno del Patronato y el nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

La persona designada para ocupar el puesto que se convoca, estará sometida a lo establecido por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, y suscribirá un contrato de alta dirección, que contemplará una duración de cinco años, con la posibilidad de su renovación.

El puesto de dirección estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados. Quedando el contrato sujeto a la resolución por parte del Pleno del Patronato en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y demás normativa que le resulte de aplicación.

Los honorarios se fijarán siguiendo criterios de homologación con el personal directivo de la Administración Foral, para cada ejercicio.

El desarrollo del puesto de dirección de Artium estará sometido al régimen establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especialmente resultará incompatible desarrollar fuera del Centro-Museo cualquier actividad vinculada al comercio del arte.

Así mismo estará sometido a la Norma Foral 7/2008, de 18 de febrero, reguladora de los registros de actividades y de bienes y de intereses de la Diputación Foral de Álava.

## **9. Confidencialidad.**

Todas las personas e instituciones públicas implicadas en el proceso de selección de las personas candidatas se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de las mismas, asegurando que la participación de las personas no seleccionadas se mantendrá en el estricto ámbito del conocimiento del Comité de Valoración y haciéndose público exclusivamente el nombre de la persona candidata que resulte seleccionada.

## **10. Principio de igualdad.**

Esta convocatoria y el proceso de selección previsto en la misma se rigen por los principios de igualdad de trato y de oportunidades y no discriminación por razón de sexo recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Hombres y Mujeres, así como por los recogidos en la normativa autonómica del País Vasco, Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de mujeres y Hombres, y la Ley 3/2012, de 16 de febrero, por la que se modifica la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres de 2005.

## **11. Ampliación de información.**

Las personas interesadas pueden obtener toda la información necesaria accediendo a la página web del Centro-Museo: [www.artium.org](http://www.artium.org).

La información se encuentra actualizada en: <http://www.artium.org/es/conoce-el-museo>

<http://www.artium.org/es/conoce-el-museo/politica-de-transparencia>